



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**



RESOLUCIÓN No. 071

(28 MAY 2007)

Por la cual se declara desierta la **contratación directa No. 053 de 2007**

**El Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la
Agencia Logística de las Fuerzas Militares,**

En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares suscribieron el Contrato Interadministrativo No 60005660OK-2006, para efectuar las gestiones jurídicas, administrativas y contractuales para llevar a cabo de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normatividad aplicable para adelantar la contratación de la adquisición, suministro e instalación y puesta en funcionamiento de: sala radar Cali, **SUMINISTRO COMBUSTIBLE ARARACUARA**, grabadoras multicanal aeropuertos Girardot, Apartado, Quibdo, Riohacha, Popayán, Arauca, El Yopal, equipos comunicaciones móviles (radio), servicios utilización segmento espacial, prestación de servicio del canal de internet, Mantto Torres autosoportadas y electrificación, Ups Girardot, Quibdo, Riohacha, Popayán, Arauca, El Yopal hasta por la suma de diez mil seiscientos treinta y cinco millones cuarenta y tres mil novecientos setenta y cuatro pesos m/cte (\$10.635.043.974.00), y cuyo plazo de ejecución es de 12 meses desde perfeccionamiento del contrato es decir, hasta el 30 de Diciembre de 2007.

Que mediante Aclaratorio No. 01 al convenio interadministrativo 6000566-OK-2006 se aclara parcialmente el objeto de la cláusula primera del convenio, en lo que se refiere al proyecto de adquisición, instalación, calibración, pruebas y puesta en funcionamiento de sistemas UPS.

Que en observancia del principio rector de selección objetiva previsto en la ley, en los términos de referencia se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, necesarios para participar en el presente proceso de selección, así como, los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que el proyecto de términos de referencia de este proceso se publico en la página web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y en la del Portal Único de Contratación a partir del día 20 de Abril de 2007.

Que el Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante oficio No. 0897 de

mayo 8 de 2007, ordenó la apertura de la contratación directa No. 053 de 2007, cuyo objeto es el **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (A.C.P.M.) CON DESTINO A LAS PLANTAS ELECTRICAS DE LA ESTACION AERONAUTICA DE ARARACUARA (CAQUETA)”**, con un presupuesto de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$230.000.000) M/CTE y fijando como fecha de cierre el día 18 de Mayo de 2007, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 245 de Marzo 6 de 2007 expedido por la Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que el Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares mediante Adendo No. 1 de mayo 17 de 2007, prorrogó el cierre hasta Mayo 25 de 2007, fecha en la cual no se presentaron oferentes para el proceso en mención, según acta de cierre de la misma fecha la cual forma parte integral del presente documento.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80/93 del principio de economía, que a la letra dice:

“(...) La declaratoria de desierta de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declara en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada la razones que han conducido a esa decisión (...)”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la **contratación directa No. 053 de 2007** cuyo objeto es la **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (A.C.P.M.) CON DESTINO A LAS PLANTAS ELECTRICAS DE LA ESTACION AERONAUTICA DE ARARACUARA (CAQUETA)”**.

ARTICULO SEGUNDO: Iniciar el proceso de contratación directa de acuerdo con la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. **28 MAY 2007**

Coronel **LUIS MAURICIO RAMÍREZ RODRIGUEZ**
Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Elaboró:
Abo. Angélica María Cely
Encargada Proceso

Reviso: Abo. Lucila Salamanca
Coordinadora Grupo Precontractual

Aprobó: MY. Hawher A Corso C
Responsable de las Funciones
de la Dirección de Contratación

